



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2021-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 144-2021-US-GM/MDI, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2020-MDI/GM de fecha 14 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia denominado: “**RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con código único de inversiones 2485881, con un presupuesto total de S/ 1'552,304.98 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro con 98/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa, en su Artículo 1° numeral 6) establece la obligación de contar con una “Unidad Orgánica” responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) señala que, “el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 144-2021-US-GM/MDI del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación del **ING. EDWIN ILLACHURA VELAZCO**, con registro C.I.P. N° 103297, como Inspector de la IOARR de Emergencia denominado: “**RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con código único de inversiones 2485881, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, con eficacia al 01 de febrero del 2021;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia al 01 de febrero del 2021, al **ING. EDWIN ILLACHURA VELAZCO**, con registro C.I.P. N° 103297, como Inspector de la IOARR de Emergencia denominado: “**RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con código único de inversiones 2485881, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Ing. Edwin Illachura Velazco, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Cc:
ARCHIVO
ALCALDÍA
GIDUR
GPP
GAJ
US
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamaní
GERENTE MUNICIPAL